

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 16 DE 2023 CELEBRADO ENTRE
AGUAVIVA S.A E.S.P. Y EL SEÑOR ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ**

NÚMERO DE CONTRATO	16 DE 2023
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900.010.387-2
CONTRATISTA:	ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ CC No 3.276.070 expedida en Restrepo-Meta
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO QUE ES OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P., VIGENCIA 2023".
VALOR TOTAL:	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 105.201.600) M/CTE
TERMINO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos previstos para este contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE CONTRATO :	01 DE MARZO DE 2023

Entre los suscritos a saber **PAOLA ANDREA MORENO JARA**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 1.121.837.005 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 18 de enero de 2023, debidamente posesionada mediante Acta No 003 del 23 de enero de 2023, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 3.276.070 expedida en Restrepo-Meta, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en atención a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, del orden Municipal, según consta en la Escritura de Constitución 592 otorgada el 04 de febrero de 2005.
- b) Que de conformidad con lo previsto por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, por el cual se modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, sobre el régimen de contratación de las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios, se dispone que estas, no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

- c) Que en atención a los criterios jurisprudenciales y sin perjuicio del régimen privado que rige los contratos de la entidad por regla general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", es necesario la observación transversal de los principios que rigen la actividad de las entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, así: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.
- d) Que, en virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por los principios generales y transversales de la contratación pública, y lo previsto específicamente por la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 **"POR LA CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES E INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P."**.
- e) Que previo a la suscripción del contrato público, conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elaboró el Estudio Previo, justificando la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO QUE ES OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P., VIGENCIA 2023"**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en los estudios previos que hacen parte integral de este contrato, necesarias para el cumplimiento de las finalidades misionales de la empresa. Con la observación de seleccionar un contratista que cumpla con las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad jurídica, para la ejecución del objeto contractual, y capacidad técnica para garantizar satisfactoriamente el alcance de este.
- f) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el servicio de ornamentación por evento a todo costo (con suministro de productos e insumos, herramientas, instalación y accesorios), con destino a garantizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, red que es utilizada para la prestación de servicios y el cumplimiento de sus deberes misionales.
- g) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta y sin requerimiento de pliegos.
- c) Que en el estudio previo elaborado por el **JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO** de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustentan los motivos técnicos y legales que soportan la contratación y se adjuntan las especificaciones técnicas solicitadas.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020



CONTRATO

d) Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000044, de fecha 15 de febrero de 2023. Correspondiente a recursos del presupuesto oficial para la actual vigencia fiscal.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO QUE ES OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P., VIGENCIA 2023".

ALCANCE- ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente para garantizar el alcance del contrato público, se debe comprometer a:

- Prestar los servicios a todo costo, en los eventos y forma indicada por el supervisor del contrato.
- El contratista prestará los servicios, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P; suministrando productos e insumos propios de ésta actividad, garantizando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION:

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIOS	UNIDAD
1	Construcción de puntos de muestreo en Tubo de 8" x 1 metro de alto con sus respectivas tapas en calibre 3mm pintado en doble base fija y una de retirar, instalando con tornillos ½ en acero inoxidable.	GLOBAL
2	Mantenimiento de puntos de muestreo, adecuación con doble base pintados con epóxido e instalados con tornillos de ½ en acero inoxidable y tuerca de seguridad y su respectiva numeración	GLOBAL
3	Tanque cilíndrico en acero inoxidable 304, calibre 16 de 1 metro de alto x 0.85 metros de diámetro con tapa en 2 secciones una hoja fija y una abatible, desagüe en tubería de ½ registro de ½ y codo en acero inoxidable	GLOBAL
4	Tapa para macromedidor de 1.6metros x 0.97 metros en lamina de 1.8 alfajor marco en Angulo de 1 ½ con bisagra de 5/8 pintada e instalada	GLOBAL
5	Estribos de 60 cm x 20 cm para el camión recolector de basura	GLOBAL
6	Hechura de chut de basura en varilla cuadrada de 10 mm pintado e instalado	GLOBAL
7	Cambio de bujes en puerta compactadora de vehículo	GLOBAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

	recolector de basuras	
8	Cambio de marco para puerta y guardas de chapa instalado	GLOBAL
9	Arreglo de buje y manzana de puerta compactadora de camión de basura	GLOBAL
10	Cambio de rodamientos de 4" a la malla de protección del grupo de guadañadores y soporte de 9cm x 7 cm en lamina de 1"x1/8" con rodachinas	GLOBAL
11	Cambio de rodachinas de 3" para malla de protección usada para guadaña	GLOBAL
12	Cambio de caucho de cierre para compuerta de cajón compactador para camión de la basura y soportes en platina de 1" ½" x 1/8" x 2,20 metros de longitud, con tornillos auto perforantes para sujeción de platinas y caucho.	GLOBAL
13	Hechura de porta placas en acero inoxidable instalado	GLOBAL
14	Mantenimiento en rejas	METRO
15	Mantenimiento a mallas	METRO
16	Hechura de puertas, ventanas y rejas	METRO
17	Hechura barandas	METRO
18	Reparación de barandas	METRO
19	Hechura de tanques para recolección de residuos	METRO
20	Hechura de rejilla 5/8 corrugada	METRO
21	Instalada y mantenimiento de vallas	METRO
22	Hechura de cerchas en Angulo	METRO
23	Rejillas en Angulo	METRO
24	Mantenimiento moto carguero	GLOBAL
25	Mantenimiento escobitas	GLOBAL
26	Mantenimiento e instalada de tubería 1¼ aguas negras y barandas	METRO
27	Mantenimiento estructuras metálicas	METRO
28	Mantenimiento de canales (desarrollo de 50)	METRO
29	Mantenimiento preventivo del cajón compactador de basuras	GLOBAL
30	Mantenimiento a válvulas de captación y aducción	GLOBAL
31	Mantenimiento de chut de basuras, cambio de soportes o anclajes al piso, pintado e instalado	GLOBAL
32	Mantenimiento de sumidero	METRO
33	Rejilla sumideros en viga C de 3" para tráfico pesado M2	METRO
34	Portón en tubo galvanizado de 1" 1/2x2 mm y malla galvanizada Cal 12 de 2" M2	METRO
35	Canal pechípaloma con D 40 Cal 18 ML	METRO
36	Canal pechípaloma con D60 cm Cal 18 ML	METRO
37	Columna metálica de 100mm x100mm x 2mm pintado e instalado	METRO
38	Estructura metálica en perfil de 3"x 1"1/2 calibre 18 pintado e instalado	METRO
39	Estructura metálica en perfil de 3" x 1" ½ calibre 16	METRO

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020



CONTRATO

	pintado e instalado	
40	Tapa en lamina de 1/8 alfajor marco en Angulo de 1"1/2 x 1/8 con bisagra de 5/8 pintada e instalada ML	METRO
41	Tanque cilíndrico en acero inoxidable 304 opaco calibre 16 de 1 metro de alto x 0.85 de diámetro.	METRO
42	Soldadura industrial 6013	CENTIMENTO
43	Soldadura industrial 6011	CENTIMENTO
44	Soldadura industrial 7018	CENTIMENTO
45	Soldadura industrial 304 acero inoxidable	CENTIMENTO
46	Soldadura industrial aluminio	CENTIMENTO
47	Soldadura industrial Tig acero inoxidable	METRO
48	Soldadura industrial hierro colado	METRO
49	Mantenimiento o soldadura de parques metálicos	GLOBAL
50	Acarreos internos día	GLOBAL
51	Acarreos externos Villavicencio	GLOBAL
52	Mantenimiento al cajón y platinas de los hidráulicos del carro compactador y empaques.	GLOBAL
53	Mantenimiento a carro recolector que consta de: * Cambio de riel o guías de compuerta de descargue de basura * Dos U de 9x9x9 de desarrollo de 27cm x 3.60 de largo cada uno en lamina HR de 1 1/2 con atravesaños de platina de 2x3/16 cada 50 cm * Despinada de botella y retirada de compuerta * Retiro de rieles con oxicorte * Limpieza de pintura * Suministro e instalada de nuevos rieles con soldadura de 70/18x1/8 parte superior cordón de lado a lado para impedir entrada de lixiviados a las U y parte inferior cordones cada 20 cm Pintura e instalada de compuerta y botella * Limpieza y Pintura en esmalte blanco y azul parte superior del cajón	GLOBAL
61	Mantenimiento a orejas de tapa carro compactador que consta de: * Materiales Lamina de 18x60 cm x 5/8 lamina HR * Desmante de 4 botellas y tapa de barrido * Tapa compactadora en su totalidad. * Desarme de las dos orejas * Hechura de soportes de pasador de las botellas de compactador y barrido * Cambio de láminas de 1/2 x 5/8 * Hechura orificios para pasadores * Enderezada de la base o lamina * Desarme de bujes y U que sostienes las orejas o soportes de los pasadores parte superior derecha * Limpieza y pintura * Armada y soldadura de 60x1/8 y 70/18 x 1/8	GLOBAL
72	Cambio de hoja principal y central del muelle del lado	GLOBAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07



CONTRATO

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020

	derecho y cambio de buje. del vehículo recolector	
73	Mantenimiento general para carro recolector que consta de: * 1 rodillo de 4" encamisado en bronce para la parte de encima de la tapa compactadora * Hechura de 2 ejes o pasadores de 3 cm x 2" en acero de 41.40 * Reconstrucción de Bisagras o guías para los pasadores * Enderezada de tapa recolectora * 2 Rodamientos cuadrados de 20x8x7 embujados en platina de 2x1/2 en bronce * Tornillos de 3/8 x 1 de cabeza avellanada en bronce * Cambio de teflón en guion de recorrido del cajón para evacuar * Soldadura a soporte de buje de tapa de compactación * Desarmada y armada del eje de la tapa de compactación y barridos por rotura lado derecho * Desmonte de la tapa de barrido y compactación para enderezar bujes y puntera de tapa de compactación * Soldadura a buje de puerta de barrido de parque izquierda, buje de 2" 7/8	GLOBAL

PARAGRAFO 1. Serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias para la prestación de los servicios.

PARAGRAFO 2. - El CONTRATISTA será responsable de informarse sobre deducciones por concepto de descuentos de ley, tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable; y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARAGRAFO 3: prestar los servicios de acuerdo a los requerimientos efectuados por gerencia y supervisor designado, en las características técnicas solicitadas, los cuales deben ser de óptima y de primera calidad.

PARAGRAFO 4: Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.

PARAGRAFO 5: Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,

1. Prestar el servicio de ornamentación a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las condiciones establecidas en el estudio previo.
2. Diligenciar una planilla de orden de servicios, previamente autorizada por el supervisor.
3. Prestar los servicios cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecidos en la oferta, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
4. Verificar y consignar en ordenes de despacho, los pedidos que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada y por evento.
5. Realizar la prestación de servicios única y exclusivamente indicados, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar la prestación de los servicios dentro del plazo establecido.
3. Responder por los servicios que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en tramamientos.
5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la empresa AGUAVIVA S.A. ESP
12. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la empresa AGUAVIVA S.A. ESP., a través del supervisor asignado para el contrato.
13. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen el adecuado suministro

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.
4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 105.201.600) M/CTE** , presupuesto de la presente vigencia.

pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados, soportados con la planilla de orden de servicios, previa autorización del supervisor.

El contratista para efectos de cobro: Deberá presentar

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica o cuenta de cobro, pago de seguridad social, e informe detallado de los servicios prestados) con su respectivo radicado en ventanilla única.
- El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el **presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo** del mismo según los requerimientos, de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato.

CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos previstos para este contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020



CONTRATO

2.4.5.01.01.02.01 otros costos generales acueducto (\$73.001.600)

2.4.5.01.01.02.02 otros costos generales alcantarillado (\$32.200.000)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000044 de fecha 15 de febrero de 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023.

SEXTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

SEPTIMA. – GARANTIA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.

OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

NOVENA. – GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA PRIMERA-EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL Y AUSENCIA DE PRESTACIONES: Este Contrato no genera vinculación laboral, dependencia o subordinación alguna entre AGUAVIVA S.A. E.S.P. y el señor ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ; en consecuencia, cada parte mantendrá indemne a la otra Parte de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de las responsabilidades laborales por la ejecución del objeto del presente contrato, a cargo de cada Parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud, además deberá manifestar por escrito que hará parte integral del contrato, la intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, y en caso afirmativo la afiliación se hará a través de la Empresa, previa autorización del descuento del valor del mismo.

DECIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- b) Por la ejecución del contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
- d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

DECIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN O TERMINACION: Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación o terminación definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

PARAGRAFO. – El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

DÉCIMA SEXTA – VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes, junto con la suscripción del acta de inicio.

DECIMA OCTAVA – REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

DECIMA NOVENA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionada este Contrato, podrá dar inicio a su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA-CLAUSULA INDEMNIDAD: 1) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

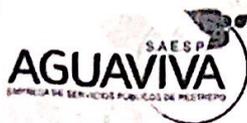
siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- MULTAS En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incurso en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. – En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

VIGESIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

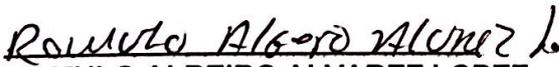
CONTRATISTA: ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ
 Dirección: manzana D casa No. 4 barrio Villa Santos Municipio de Restrepo-Meta
 Correo electrónico: unidosrestrepotatiana@gmail.com
 Teléfono: General: 3125874662

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P
 Dirección: Calle 1 Carrera 5A, Barrio Minuto de Dios
 Correo-electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co
 Teléfono: 315-6903953

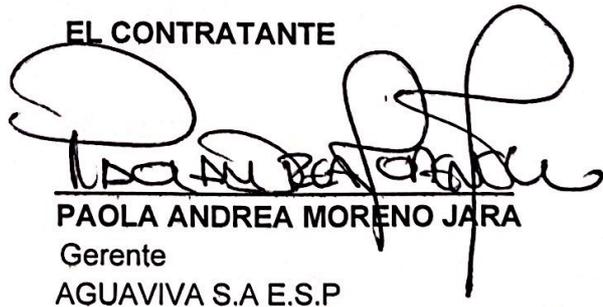
PARÁGRAFO PRIMERO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P Autoriza para que se le notifique a través de este correo ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co, cualquier decisión o solicitud sobre el contrato y sus condiciones.

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

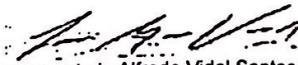
EL CONTRATISTA


RÓMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ
 Cedula de ciudadanía No 3.276.070

EL CONTRATANTE


PAOLA ANDREA MORENO JARA
 Gerente
 AGUAVIVA S.A E.S.P


 Proyecto: Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación


 Reviso: Luis Alfredo Vidal Santos
 Asesor jurídico externo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co